

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210066900.

En primer lugar, en atención a la solicitud de terminación del proceso de forma parcial, respecto de la obligación No. 5158160000111337, el Despacho accederá a dicho pedimento, continuando la ejecución respecto de las demás obligaciones aquí ejecutadas, esto es, las Nos. 1006715857, 249017137530 y 4988599000462662.

De otra parte y como quiera que el ejecutado Raúl Alexander Monroy Bautista fue notificado por aviso de la orden de apremio, quien en el término de traslado guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

1°. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 5158160000111337, continuando la ejecución respecto de las demás obligaciones objeto de cobro, esto es, las Nos. 1006715857, 249017137530 y 4988599000462662.

2°. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago y teniendo en cuenta lo decidido en el numeral anterior y el numeral 1° del auto adiado 18 de enero de 2022.

3°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, para que con su producto se paguen las obligaciones aquí ejecutadas.

4°. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta los abonos que correspondan.

5°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$3.000.000** m/cte. Liquidense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 119, hoy 13 de octubre de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1b42e327b1004c129602afd6c1f2992bcb8cc66780d66f49d4d9d9eb4a3bea**

Documento generado en 11/10/2022 08:11:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**